



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66
FAX: 342 30 49

NOTARIO: 341 67 53
283 07 59

TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 2.538
DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2.000

CONSTITUCION DE FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO
FONDO PARA LA ACCION AMBIENTAL

DIRECCION
MATRICULA INMOBILIARIA
ZONA

HERMANN PIESCHACON NIGRINIS
Notario



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2.538

DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL

CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: - - - - -

Veintitrés (23) de Junio - - - - -

DEL AÑO DOS MIL (2.000). - - - - -

CLASE DE CONTRATO: CONSTITUCION DE FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO "FONDO PARA LA ACCION AMBIENTAL" - - - - -

PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N) EN EL CONTRATO: - - - - -

GEORGE WACHTENHEIM - - - - -

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintitrés (23) días del mes de Junio del Año dos mil (2.000), el suscrito

NOEL GAVIRIA LONDONO Notario Primero (1o) ENCARGADO del

Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., da fe que la

declaraciones que se contienen en la presente

escritura han sido emitidas por quien(es) la(s)

otorga(n): - - - - -

Compareció: GEORGE WACHTENHEIM, mayor de edad,

identificado con Pasaporte Diplomático número 90205056

con domicilio en esta ciudad de Santafé de Bogotá,

actuando en representación del gobierno de los Estados

Unidos de América, como lo acredita con el documento que

se adjunta, y dijo: Que por medio del presente

instrumento eleva a escritura pública el Acta de

Constitución y fundación No 1 del 2.000, los Estatutos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL SUSCRIBIDO

Primera Copia
Segunda Copia
Primera Copia
17 Jul 2000

ALBERTO TRAVAJAL ROMERO NOEL GAVIRIA LONDONO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA
SECRETARIO

04 JUN 2000
BOGOTA D.C. Colombia

La fundación que se denominará "Fondo para la Acción Ambiental", de naturaleza jurídica, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con el carácter de organización no gubernamental. Y cuyo texto es: - - - - -

FONDO PARA LA ACCION AMBIENTAL

Acta No. 1 de 2000

De constitución y fundación

Siendo las - - 9:00 A.M. del 23 de junio de 2000, presente el señor George Wachtenheim, identificado con Pasaporte Diplomático número 900205056y con domicilio en la Calle 22 D-Ris No. 47-51 de Santa Fe de Bogotá, actuando en representación del gobierno de los Estados Unidos de América, como lo acredita con el documento que se adjunta a esta Acta como anexo, hizo las siguientes manifestaciones: - - - - -

1. Que es voluntad del gobierno de los Estados Unidos de América, que representa, constituir una Fundación que se denominará "Fondo para la Acción Ambiental", como en efecto la constituye, con la naturaleza jurídica de una persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, con el carácter de organización no gubernamental. - - - - -
2. Que el Fondo tendrá como objeto la administración, supervisión y gestión de los recursos de la Cuenta de Las Américas según lo contemplado en el Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de América relativo al establecimiento de la Cuenta y del Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas firmado el 18 de junio de 1993 y en el Acuerdo que lo modificó y que fue suscrito el 27 de marzo de 2000.

Handwritten signature and official stamp of the Ministry of Environment, Conservation and Sustainable Development of Colombia, dated June 23, 2000.



3. Que el Fondo para la Acción Ambiental constituirá por lo tanto la persona jurídica que representará los intereses de la Iniciativa para Las Américas

según lo establecido en el Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de América relativo al establecimiento de la Cuenta y del Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas. - - - - -

4. Que el gobierno de Colombia aceptó que la administración de la Cuenta de las Américas se realice a través del Fondo para la Acción Ambiental, conforme al oficio No. 143 del 22 de junio de 2000, suscrito por el doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Director del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, que se adjunta a esta Acta como anexo. - -

5. Que en tal virtud el Fondo para la Acción Ambiental promoverá las actividades destinadas a preservar, proteger o manejar los recursos naturales y biológicos de la república de Colombia de manera sostenible ecológicamente viable, y al mismo tiempo, fomentará supervivencia y el desarrollo de la niñez dentro de una concepción de desarrollo sostenible en República de Colombia. - - - - -

6. Que el patrimonio inicial del Fondo para la Acción Ambiental estará constituido con un aporte de un millón de pesos (Col\$1'000.000), que otorga el gobierno de los Estados Unidos de América, tal como se acredita en la comunicación adjunta. - - - - -

7. Que el Consejo Directivo de la Fundación será el mismo Consejo de Las Américas, con las atribuciones que los

ALBERTO CARRAJAL ROMERO DEL GARCIA RONDONO
BOGOTÁ PRIMERA DE BOGOTÁ NOTARIO

En consecuencia, el Consejo Directivo estará conformado por las siguientes personas. - - - - -

. Un representante designado por el Gobierno de los Estados Unidos de América: señor **GEORGE WACHTENHEIM.**

. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, quien representará al Gobierno de la República de Colombia: señor **Mauricio Cárdenas Santamaría.** - - - - -

. El Ministro del Medio Ambiente o su delegado: señor **Juan Mayr Maldonado.** - - - - -

. Cinco representantes de entidades no gubernamentales: señores **Francisco González, Gustavo Wilches-Chaux, Emilia Casas, Alejandro de Lima y Manuel Rodríguez Becerra.** - - - - -

8. Que la Revisoría Fiscal del Fondo para la Acción Ambiental será realizada por **PRICE WATERHOUSE.** - - - - -

9. Que entre tanto se reúne el Consejo de las Américas para designar el Secretario Ejecutivo del Fondo, hace el nombramiento provisional en la persona del doctor **Henry Garay Sarasty.** - - - - -

10. Que el Fondo se regulará por los estatutos que ha aprobado y que se adjuntan a esta acta como anexo. - - - - -

En constancia firma, **GEORGE WACHTENHEIM.** Pasaporte: 900205056
de Bogotá. Calle 22 D Bis No. 47-51 de Santa Fe de Bogotá. Secretario ad hoc, **HENRY GARAY SARASTY.** - - - - -

CC. 19.460.182 de Bogotá. - - - - -

- - - - - Avenida 13 No 132-90. - - - - -



Fondo para la Acción Ambiental

ESTATUTOS

CAPITULO I

CARACTERISTICAS GENERALES

ARTICULO 1o- Nombre y naturaleza.

El Fondo para la Acción Ambiental es una persona jurídica de utilidad común de las que trata el Título XXXVI del Libro I del Código Civil, con régimen privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social. Es una fundación sin ánimo de lucro, con el carácter de organización no gubernamental, creada, organizada y regida por las leyes colombianas.

ARTICULO 2o- Objeto social. El Fondo para la Acción Ambiental tiene como objeto la administración, supervisión y gestión de los recursos de la Cuenta de Las Américas según lo contemplado en el Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de América relativo al establecimiento de la Cuenta y del Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas firmado el 18 de junio de 1993 y al Acuerdo que lo modificó y que fue firmado el 27 de marzo de 2000.

El Fondo para la Acción Ambiental constituye por lo tanto la persona jurídica que representa los intereses de la Iniciativa para Las Américas según lo establecido en el Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de América relativo al establecimiento de la Cuenta y del Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas. En tal virtud el Fondo para la Acción Ambiental promoverá las actividades destinadas a preservar, proteger o manejar los recursos

ALBERTO CARRANZA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ

naturales y biológicos de la República de Colombia de manera sostenible y ecológicamente viable, y al mismo tiempo, fomentará la supervivencia y el desarrollo de la niñez dentro de una concepción de desarrollo sostenible en la República de Colombia. - - - - -

ARTICULO 3o- Duración. El Fondo para la Acción Ambiental tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelto por decisión del Fundador, en la forma prevista en estos estatutos y en la Ley. - - - - -

ARTICULO 4o- Domicilio. El domicilio del Fondo para la Acción Ambiental es la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, pero podrá desarrollar actividades en todo el territorio nacional. - - - - -

ARTICULO 5o- Constitución. El Fondo para la Acción Ambiental ha sido constituido por voluntad del gobierno de los Estados Unidos de América, representado por sus autoridades legítimas. En consecuencia el gobierno de los Estados Unidos de América es su único fundador. - - - - -

ARTICULO 6o- Patrimonio. El patrimonio del Fondo para la Acción Ambiental estará constituido por la suma de un millón de pesos (Col\$1'000.000), los cuales provienen del gobierno de los Estados Unidos de América. - - - - -

También son constitutivos del patrimonio los recursos provenientes de rendimientos financieros de los mismos recursos; otros aportes realizados por sus miembros activos; los bienes que reciba a cualquier título de entidades públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras o de personas naturales nacionales o extranjeras que el Fondo para la Acción Ambiental acepte previamente; las rentas que produzcan sus bienes; y todos los bienes que adquiera legítimamente, a cualquier título. - - - - -

